

AVISO A HEREDEROS O LEGATARIOS

Se informa a los eventuales herederos o legatarios, de partícipes que cumplen 10 años fallecidos, entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 bis a la Ley N° 20.712, (Ley Única de Fondos), y por la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero, los fondos correspondientes a las respectivas cuotas de fondos mutuos serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Sin perjuicio de lo cual, en el caso que contaren con los antecedentes que acrediten su calidad de herederos o legatarios de estos partícipes fallecidos, pueden enviar un correo electrónico a **derechosuccionffmm@scotiabank.cl**, hasta el **30 de junio de 2025**, adjuntando dichos antecedentes.